

**Ley que concede Sendas Pensiones a los Agrónomos**  
**JACINTO CONTRERAS ESPINAL Y FREDDY ANIBAL PEÑA LANTIGUA**

CONSIDERANDO: Que el Agrónomo FREDDY ANIBAL PEÑA LANTIGUA, cédula No.073-0007250-6, ingreso al Instituto Agrario Dominicano el 20 de agosto del 1978; desempeñando diferentes cargos, cuyo ultimo cargo desempeñado es el de Gerente Regional de la Gerencia No. 8 del IAD. Valverde;

CONSIDERANDO: Que el señor FREDDY ANIBAL PEÑA; ha sido un agrónomo consagrado al servicio de la clase campesina que ha merecido el apoyo y la gratitud de su pueblo;

CONSIDERANDO: Que el Agrónomo JACINTO CONTRERAS ESPINAL, cédula No. 034-0015188-6, ha desempeñado diversas funciones públicas desde el año 1978 hasta el 2005, ocupando cargos entre los cuales se destaca el de Encargado del Departamento de Producción de Codocafe,

VISTO: El artículo de la Ley No. 379 del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

ARTICULO PRIMERO: Se conceden Sendas Pensiones Mensuales del Estado por la suma de RD \$ 35,000 (treinta y cinco mil pesos con 00/100) a favor del señor FREDDY ANIBAL PEÑA LANTIGUA y de RD \$ 30,000 (treinta mil pesos son 00/100) a favor del señor JACINTO CONTRERAS ESPINAL.-

ARTICULO SEGUNDO: Dichas Pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO TERCERO: La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

DADA....

MOCION PRESENTADA POR:

LIC. CESAR AUGUSTO MATIAS  
Senador por la Provincia Valverde